CONTRATO DE INVERSIÓN Y PRÉSTAMO

Conste por el presente documento privado de Contrato de Inversión y Préstamo, que una vez reconocido en sus firmas y rúbricas, surtirá todos sus efectos legales entre las partes contratantes, al tenor de las siguientes cláusulas:

I. PARTES CONTRATANTES:

"EL NEGOCIO": "Majadito "El Camba"", con NIT/C.I. [Número de NIT/C.I. del Negocio], representado legalmente por [Nombre del Representante del Negocio], con Cédula de Identidad N° [Número de C.I. del Representante], hábil por derecho, con domicilio real en [Dirección completa del Negocio]. En adelante, denominado para fines del presente contrato como "EL NEGOCIO".

"EL INVERSOR": Ivan Quenta, con Cédula de Identidad N° [Número de C.I. del Inversor], hábil por derecho, con domicilio real en [Dirección completa del Inversor]. En adelante, denominado para fines del presente contrato como "EL INVERSOR".

II. CLÁUSULAS:

PRIMERA.- ANTECEDENTES Y OBJETO:

- 1.1. "EL NEGOCIO" declara que requiere de una inyección de capital para [especificar brevemente el uso de la inversión, por ejemplo: "capital de trabajo y expansión de operaciones", "adquisición de insumos", etc.], y para tal efecto ha contactado a "EL INVERSOR" a través de la plataforma ALAS.
- 1.2. Por su parte, "EL INVERSOR" manifiesta su interés en realizar una inversión productiva, bajo las condiciones y términos establecidos en el presente contrato.
- 1.3. Por el presente contrato, "EL INVERSOR" otorga en calidad de préstamo/inversión la suma de dinero a "EL NEGOCIO", quien se compromete a devolverla bajo las condiciones pactadas.

SEGUNDA.- MONTO, PLAZO E INTERESES:

- 2.1. "EL INVERSOR" entrega en calidad de préstamo/inversión a "EL NEGOCIO" la suma de **SIETE MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 7.000,00)**.
- 2.2. El plazo para la devolución total del capital e intereses convenidos es de **DOCE** (12) MESES, computables a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.
- 2.3. Las partes acuerdan un interés simple del OCHO POR CIENTO (8%) ANUAL sobre el capital prestado.
- 2.4. El cálculo de los intereses es el siguiente: Bs. 7.000,00 x 8% = Bs. 560,00 (interés total por el periodo).

2.5. El monto total a devolver por "EL NEGOCIO" a "EL INVERSOR" asciende a la suma de **SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 7.560,00)**, que incluye el capital más los intereses pactados.

TERCERA.- FORMA Y CALENDARIO DE PAGOS:

- 3.1. "EL NEGOCIO" se obliga a devolver a "EL INVERSOR" el monto total de Bs. 7.560,00 en **DOCE** (12) CUOTAS MENSUALES, FIJAS Y CONSECUTIVAS, de SEISCIENTOS TREINTA 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 630,00) cada una.
- 3.2. La primera cuota será pagadera el día [Fecha del primer pago] y las subsiguientes en la misma fecha de cada mes calendario siguiente hasta completar el plazo.
- 3.3. Los pagos deberán realizarse mediante [establecer método de pago: transferencia bancaria, depósito en cuenta No. XXXX del banco XXXX, etc.], o cualquier otro método acordado por escrito entre las partes.

CUARTA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES:

4.1. De "EL NEGOCIO":

- a) Devolver el capital y los intereses en el plazo y forma establecidos en este contrato.
- b) Informar a "EL INVERSOR" sobre el estado y avance del uso de los fondos, si así fuere requerido.
- c) Cumplir con todas las disposiciones legales y tributarias aplicables a su actividad.

4.2. De "EL INVERSOR":

- a) Recibir el capital y los intereses en los términos y condiciones pactados.
- b) Solicitar información razonable sobre la aplicación de los fondos por parte de "EL NEGOCIO".

QUINTA.- GARANTÍAS, INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES:

- 5.1. Como garantía del fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato, "EL NEGOCIO" ofrece [indicar tipo de garantía: garantía personal, documentos, bienes muebles/inmuebles, etc., o dejar como garantía de buena fe si no se especifica].
- 5.2. En caso de incumplimiento de "EL NEGOCIO" en el pago de una o más cuotas en las fechas convenidas, caerá automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.
- 5.3. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de un interés moratorio del [establecer porcentaje, por ejemplo: 3%] adicional sobre el saldo adeudado, sin perjuicio de las acciones legales que "EL INVERSOR" pueda iniciar para el cobro del monto total adeudado, incluyendo capital, intereses, intereses moratorios y costas judiciales.
- 5.4. Si "EL NEGOCIO" incumple dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) discontinuas, "EL INVERSOR" podrá dar por resuelto el presente contrato y exigir la totalidad de la deuda pendiente más los intereses y penalidades, sin perjuicio de ejecutar las garantías si las hubiere.

SEXTA.- NO RESPONSABILIDAD DE LA PLATAFORMA ALAS:

- 6.1. Las partes reconocen y aceptan expresamente que la plataforma ALAS actúa únicamente como un intermediario tecnológico para facilitar la conexión entre "EL NEGOCIO" y "EL INVERSOR".
- 6.2. En ningún caso ALAS será considerada parte de este contrato, ni asumirá responsabilidad alguna por las obligaciones, derechos, incumplimientos o cualquier contingencia que surja entre "EL NEGOCIO" y "EL INVERSOR" en virtud del presente documento. La relación contractual y las obligaciones que de ella emanan son exclusivas entre las partes firmantes.

SÉPTIMA.- LÍMITES LEGALES Y SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN:

- 7.1. Las partes declaran que el monto del presente contrato (Bs. 7.000,00) se encuentra dentro de los límites y formalidades establecidos por la normativa legal vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- 7.2. Para la resolución de cualquier controversia, litigio o reclamo que pudiera surgir de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de [Ciudad, por ejemplo: Santa Cruz de la Sierra], Estado Plurinacional de Bolivia, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD DE DATOS:

- 8.1. Las partes se comprometen a mantener la más estricta confidencialidad sobre toda la información de carácter personal, comercial o financiero a la que tengan acceso en virtud de la celebración y ejecución del presente contrato.
- 8.2. Dicha información no podrá ser divulgada a terceros, ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato, salvo autorización expresa y escrita de la parte afectada o requerimiento legal.
- 8.3. Las partes cumplirán con la normativa boliviana de protección de datos personales.

NOVENA.- LEY APLICABLE:

9.1. El presente contrato se rige e interpreta de conformidad con las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD:

- 10.1. Las partes, "EL NEGOCIO" y "EL INVERSOR", declaran que aceptan en todas y cada una de sus partes el contenido del presente contrato, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento.
- 10.2. El presente documento, una vez firmado, tiene fuerza de Ley entre las partes contratantes.

[Lugar], [Fecha de suscripción del contrato].

FIRMAS:

[Nombre del Representante del Negocio]
C.I. [Número de C.I. del Representante]
"EL NEGOCIO"
"Majadito "El Camba""
Ivan Quenta
C.I. [Número de C.I. del Inversor]
"EL INVERSOR"
Fecha: 29/06/2025
Firma del Inversor
Firma del Representante del Negocio